



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 5 de mayo de 2022

VISTOS:

EL PLAN DE TRABAJO denominado "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – EDIFICACIONES, VIALES Y SANEAMIENTO DEL PERÍODO 2005"; Informe N° 029-2022-SGCTBL-MDCC; Informe N° 017-2022-GAF-MDCC; Informe N° 194-2022-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 332-2019-GM-MDCC expedida el 25 de noviembre de 2019 por este despacho se aprueba la Directiva "LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS Y/O FINANCIADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" cuyo objeto es establecer normas y procedimientos que permitan aplicar en forma adecuada la liquidación de oficio en las obras de ejercicios anteriores ejecutadas por nuestra Entidad. Asimismo, en el punto 7.10.2, literal b), se establece que el Liquidador Financiero de oficio de Proyectos de Inversión será designado y/o contratado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, siendo responsable de verificar la documentación financiera que corresponda;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2022-GM-MDCC expedida el 18 de marzo de 2022 por este despacho, se aprueba el plan de trabajo denominado "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL PERÍODO 2005" con un presupuesto de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 029-2022-SGCTBL-MDCC dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas el 28 de abril de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, CPC Gilberto Dueñas Crespo, presenta –en atención a las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos mediante su Hoja de Coordinación N° 078-2022-MDCC/GAF– un nuevo plan de trabajo denominado "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – EDIFICACIONES, VIALES Y SANEAMIENTO DEL PERÍODO 2005" el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO: Contratación de un Equipo Multidisciplinario de Profesionales para que preste servicios contables-financieros, con el objeto de elaborar las Liquidaciones Financieras de oficio de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados en ejercicios económicos anteriores, determinando el valor de liquidación final, posibilitando la rebaja de la cuenta "Construcciones en Curso" y la trasferencia a la cuenta contable "Edificios y Estructuras"; asimismo, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de S/ 94,000.00 (noventa y cuatro mil con 00/100 soles) para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la liquidación financiera de PIP. Por otro lado, en el informe se sugiere se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2022-GM-MDCC mediante el cual se aprobó el plan de trabajo original;

Que, el Gerente de Administración y Finanzas a través del Informe N° 017-2022-GAF-MDCC emite opinión favorable a la aprobación del mencionado plan de trabajo con un presupuesto estimado de S/ 94,000.00 soles;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Auenta, a través de su Informe N° 194-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 5 de mayo de 2022, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 94,000.00 soles, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión administrativa";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS – EDIFICACIONES, VIALES Y SANEAMIENTO DEL PERÍODO 2005", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 94,000.00** (noventa y cuatro mil con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión administrativa".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo observando lo establecido en la Directiva, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2022-GM-MDCC expedida el 18 de marzo de 2022 por este despacho, a través de la cual aprueba el plan de trabajo denominado "ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL PERÍODO 2005" con un presupuesto de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles); y cualquier otro acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL